

CÓRDOBA, 14 de febrero de 2025.-

VISTO:

La necesidad de establecer una nueva estructura funcional de la Secretaría Académica y de Posgrado de la Universidad Provincial de Córdoba;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Rectoral Nro. 353/2023 se estableció la nueva Estructura Orgánica de la Universidad Provincial de Córdoba a partir del 29 de diciembre de 2023.

Que la nueva Estructura Orgánica contempla la Secretaría Académica y de Posgrado de la Universidad Provincial de Córdoba dependiente del Rectorado, estableciendo las funciones que la misma debe cumplimentar.

Que mediante Resolución Rectoral Nro. 74/2024 y su Anexo se convalidó desde el día 1º de abril de 2024 la actual estructura funcional de la Secretaría Académica y de Posgrado de la Universidad Provincial de Córdoba.

Que en el proceso de regionalización que viene desarrollando la Universidad por intermedio del Programa UPC Federal se incorporaron nuevas Sedes Universitarias en distintos lugares estratégicos de la Provincia, lo cual se traduce en nuevas y ampliadas funciones como así también, una mayor oferta académica dando respuestas a diversas necesidades sociales.

Que en vista a ello, a través de la Resolución Rectoral Nro. 11/2025, se actualizaron, redefinieron y ampliaron las funciones de la Secretaría Académica y de Posgrado incluyendo las funciones de "...Coordinar los procesos de diseño, transformación e implementación de propuestas académicas tendientes

a propiciar la Federalización de la Universidad Provincial de Córdoba a través de la generación de ofertas que contribuyan, por una parte, al fortalecimiento productivo, cultural y social de cada región de la Provincia y por la otra, a la jerarquización de la formación docente en todo el territorio de la Provincia de Córdoba... ”.

Que la evolución y desarrollo institucional de la Universidad Provincial de Córdoba requiere una reformulación de la estructura funcional de la Secretaría Académica y de Posgrado que se adecúe a las actuales necesidades de funcionamiento, de manera de dotarla de las herramientas necesarias que le permita un adecuado cumplimiento de las competencias, funciones y atribuciones a ella conferidas.

Que desde la mencionada Secretaría se propone una nueva estructura funcional que compatibiliza con los lineamientos políticos y académicos de la Universidad sugiriendo la incorporación y funcionamiento de una Subsecretaría de Asuntos Académicos y una Subsecretaría de Posgrado.

Que, ante la ausencia temporaria del titular de la Secretaría, las funciones inherentes a su cargo serán ejercidas transitoriamente por la Subsecretaría de Asuntos Académicos.

Que como consecuencia de lo expresado se considera oportuno y conveniente aprobar la nueva estructura funcional de la Secretaría Académica y de Posgrado de la Universidad.

Que conforme a lo dispuesto por el art. 14 de la Ley Provincial Nro. 9.375, su modificatoria Ley Provincial Nro. 10.206, el Decreto Provincial Nro. 1.080/18, la Ley Provincial Nro. 10.704, el Decreto Provincial Nro. 744/22, la Resolución del Ministerio de Educación Nro. 591 - Letra D/2024, la Ley Provincial Nro. 10.953 y demás normativa aplicable, corresponden a la Rectora Normalizadora las atribuciones propias de su cargo y a su vez aquellas que el Estatuto les asigna a los futuros órganos de gobierno de la Universidad.

En virtud de todo ello, la normativa citada y en uso de sus atribuciones;

**LA RECTORA NORMALIZADORA
DE LA UNIVERSIDAD PROVINCIAL DE CÓRDOBA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: DÉJESE SIN EFECTO, a partir de la fecha de la presente, la Resolución Rectoral Nro. 74/2024.

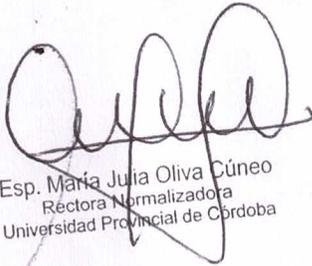
ARTÍCULO 2º: APRUÉBESE, a partir de la presente Resolución la nueva estructura funcional de la Secretaría Académica y de Posgrado de la Universidad Provincial de Córdoba conforme el Anexo que se acompaña y forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º: ESTABLÉCESE que, ante la ausencia temporaria del titular de la Secretaría Académica y de Posgrado de la Universidad Provincial de Córdoba, las funciones inherentes a su cargo serán ejercidas transitoriamente por la Subsecretaría de Asuntos Académicos.

Artículo 4º: PROTOCOLÍCESE, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nro. 35.-




Esp. María Julia Oliva Cúneo
Rectora Normalizadora
Universidad Provincial de Córdoba

ANEXO

